EXPTE. D- 4397 122-23





PROYECTO DE LEY:

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Redúzcase en un cincuenta por ciento (50 %) el valor de la Unidad Fija (U.F.) que se toma en consideración para la determinación de las sanciones correspondientes de infracciones de tránsito establecido en el artículo 39 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 13.927 – Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires –, monto que es publicado bimestralmente por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial en su página Web a través del Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT), equivale a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (sede Ciudad de La Plata).

ARTÍCULO 2°: La alícuota ut-supra mencionada regirá por el período de un año desde la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NAZAKENA MESIAS Diputada Provincial I.C, Diputados Prov. Bs. As.





FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el presente proyecto de ley, el cual tiene por finalidad establecer una reducción del 50% del monto de las Unidades Fijas (U.F.), valor que es publicado de forma bimestral por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial en su página Web a través del Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT). Para la determinación de cada U.F., se tiene en cuenta el valor equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

Que se han dictado numerosas leyes en materia de Seguridad vial y tránsito, tema que resulta por demás complejo en virtud de la cantidad de vidas que a diario se pierden producto de siniestros viales. Es por ello, que se ha sancionado en el año 1994 la Ley Nacional N° 24.449 y en nuestra provincia la Ley Nº 13.927 – Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires – y su Decreto Reglamentario Nº 532/09, normas que procuran la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito.

No obstante ello, los números oficiales referentes a la siniestralidad vial no han dejado de incrementar año tras año, dejando de manifiesto una falla en el sistema actual, el cual ha colocado al estado únicamente como un mero recaudador ante las infracciones detectadas, sin buscar ni lograr una concientización al respecto ni acrecentándose las obligatorias campañas de educación vial establecidas por Ley.

Al contrario del objetivo deseado, este sistema punitivo ha dejado en una situación de indefensión a los ciudadanos, en virtud de que los montos asignados a cada infracción resultan excesivos y muchas veces confiscatorios, siendo de imposible cumplimiento por parte de los ciudadanos, quienes en muchos casos,

EXPTE. D- 4397 122-23

dependen de sus vehículos ya sea para ir a trabajar o constituyen directamente su herramienta laboral y, por consiguiente, su único medio de ingresos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en consideración la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran los vecinos de nuestra provincia, producto de la profunda crisis económica que nos encontramos atravesando, es que se solicita la reducción del 50% del monto establecido para las Unidades Fijas (U.F.), por el período de un año calendario.

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Diputada Provincial
H.C. Uiputados Prov. Bs. As.